



BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Operaciones Monetarias y Cambiarias del 26 de abril de 2011

Cifras en millones y tasas en porcentajes

I. LA LIQUIDEZ INICIAL EN LA BANCA SE ESTIMA EN S/. 8 650

II. SUBASTAS (En Nuevos Soles)

Instrumento	CDR-136	CD-3220	DP-312
Monto Subasta	250	50	5 400
Plazo	3 Meses	6 Meses	Overnight
Emisión	26-abr-11	26-abr-11	26-abr-11
Vencimiento	25-jul-11	11-oct-11	27-abr-11
Plazo en días	90	168	1
Hora cierre	11:30	12:00	14:00
Participantes	G-3	G-3	G-1
Montos			
Demandado	530,0	210,0	6 687,9
Aceptado	100,0	50,0	5 400,0
Tasas (%)			
Mínima	0,25	4,70	3,89
Máxima	0,25	4,70	3,98
Promedio	0,25	4,70	3,96
Precio (%)			
Mínimo	99,9376	97,8795	
Máximo	99,9376	97,8795	
Promedio	99,9376	97,8795	

III. OPERACIONES CAMBIARIAS (En US\$)

Operación	Monto	Tipo de cambio prom.
Compra/venta	Sin movim.	

IV. OPERACIONES DE VENTANILLA

Operación	Monto	Tasa
	Sin movim.	

V. DEPÓSITOS OVERNIGHT

Moneda	Monto	Tasas
Nacional (S/.)	37,6	3,20
Extranjera (US\$)	1 561,0	0,0905

VI. SALDOS POR INSTRUMENTOS (En Nuevos Soles)

Instrumentos	Código	Saldo	Circular Vigente
Depósito a plazo	DP	5 830,0	Circular 035-2010-BCRP (05/10/2010)
Certificado de Depósito	CD	1 249,9	Circular 034-2008-BCRP (15/08/2008)
Certificado de Depósito Tasa Variable	CDV	10 855,7	Circular 036-2010-BCRP (05/10/2010)
Certificado de Depósito Liquidable en US\$	CDLD	0,0	Circular 037-2010-BCRP (05/10/2010)
TOTAL		17 935,6	

VII. INFORMES

Departamento de Operaciones Monetarias y Cambiarias
 Teléfonos 613-2000 Anexos: 4521, 4561, 4527
 Facsímil 613-2534

NOTAS:

- 1/ El Grupo 1 (G-1) incluye a las empresas de operaciones múltiples autorizadas a captar depósitos del público, según Art. 16 Ley 26702.
- 2/ El Grupo 2 (G-2) incluye a las empresas de operaciones múltiples autorizadas a captar depósitos del público, según Art. 16 Ley 26702 y sociedades administradoras de fondos mutuos.
- 3/ El Grupo 3 (G-3) Incluye a las entidades autorizadas mediante Circular 034-2008-BCRP.
- 4/ El Grupo 4 (G-4) incluye a las empresas bancarias, según Art. 16 Ley 26702.
- 5/ El Grupo 5 (G-5) incluye a las empresas de operaciones múltiples autorizadas a captar depósitos del público, según Art. 16 Ley 26702, sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras de fondos de pensiones.
- 6/ En las subastas se aceptará un número máximo de diez propuestas.